



MATERIA: APRUEBA CONVENIO DE PAGO DE LA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA ROL N° 200-366 A LA SRA. PATRICIA DEL ROSARIO FICA PELCHERON.-

ALGARROBO,
DECRETO N°

09 ABR 2019

0889

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 6.302 de fecha 22.11.2018, Aprueba Acuerdo N° 166 de Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 21.12.2018.
5. D.A. N° 6.489 de fecha 04.12.2018; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2019.
6. D.A. N° 5.963 de fecha 30.10.2018, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros en la I. Municipal de Algarrobo para el año 2019.
7. Solicitud presentada con fecha 04 de marzo de 2019, presentada por Doña Patricia del Rosario Fica Pelcheron.
8. Comprobante de Pago N° 106638 de fecha 04.03.2019.

CONSIDERANDO:

La solicitud enviada por la contribuyente para la realización de convenio de pago de su Patente Comercial Definitiva Rol N° 200-366, con fecha 04.03.2019.

DECRETO:

1. Celébrese un convenio de pago con el **SRA. PATRICIA DEL ROSARIO FICA PELCHERON**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] con domicilio particular y comercial en Avda. Carlos Alessandri N° 1302 Sector Centro de la comuna de Algarrobo, quién adeuda por conceptos de derechos municipales impagos incluidos intereses y reajustes consolidadas al 04/03/2019, la suma de \$ 173.254.-, (ciento setenta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro pesos) cancelando un valor inicial de \$ 35.000.- (treinta mil pesos).
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal de 04 cuotas mensuales: 1° cuota de \$ 34.564.- al 04/04/2019.-, 2° cuota de \$ 34.564.- al 06/05/2019.-, 3° cuota de \$ 34.564.- al 04/06/2019.- 4° cuota - final de \$ 34.562.- al 04/07/2019.-
3. El monto de las cuotas fijadas considera los respectivos reajustes e Intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



PAULINA FATIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/DSC/UMC/U.C./pmc.-

DISTRIBUCION:

- Contribuyente (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Unidad de Control (1)
- Dpto. de Rentas (1)
- Archivo (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
F-886
FECHA RECEPCIÓN: 09 ABR 2019
FECHA SALIDA: 10 ABR 2019
OBSERVACIÓN N°

